

Ronante H.C. Luis Carlos Hernandez Giraldo

PROYECTO DE ACUERDO N°

029/2010

Octubre 19 de 2010

(Acuerdo #027/2010)
Nov. 03/2010

Oh

156

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL NOMBRE AL COLISEO MAYOR DEL POLIDEPORTIVO TULIO OSPINA"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, y considerando:

CONSIDERANDO

Salazar

- A. Que el deportista JUAN GUILLERMO URAN, se ha destacado a nivel nacional e internacional, alcanzado en los juegos olímpicos de Beijing el séptimo lugar y obteniendo el título de campeón de clavados en los pasados juegos suramericanos 2010, en Medellín.
- B. Que el clavadista es habitante del barrio el Cóngolo, del municipio de Bello.
- C. Que la comunidad de Bello allegó al Concejo Municipal un oficio solicitando esta distinción, como ejemplo a las generaciones presentes y futuras.
- D. Que es deber del Concejo Municipal, resaltar los logros de los Bellanitas, por lo tanto el pasado 4 de diciembre se entregó la medalla Roberto López de Mesa (máxima distinción que otorga la corporación M/pal) y que igualmente el Concejal Jean Lee Pavón Zapata presentó una proposición para que el Coliseo Tulio Ospina, lleve el nombre del destacado deportista, proposición esta que fue acogida por unanimidad por los demás Concejales. Que en mérito de lo anterior.

Juan Carlos

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese el nombre de JUAN GUILLERMO URAN al coliseo mayor del parque polideportivo TULIO OSPINA.

ARTICULO SEGUNDO: La administración Municipal ubicará una placa en el ingreso del coliseo mayor del polideportivo TULIO OSPINA en reconocimiento de los logros del destacado deportista, lo cual servirá de ejemplo y motivación para las presentes y futuras generaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los



Proyecto de Acuerdo presentado por JEAN LEE PAVON ZAPATA
Concejal

②

Salazar

157

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Me permito poner en consideración del Honorable Concejo Municipal de Bello, el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL NOMBRE AL COLISEO MAYOR DEL POLIDEPORTIVO TULIO OSPINA" mediante el cual se quiere exaltar la disciplina deportiva, el esfuerzo y los logros del deportista JUAN GUILLERMO URAN, ^{Salazar} nadador clavadista que se ha destacado a nivel nacional e internacional y que ha dejado en un alto concepto al municipio de Bello. Esto constituye un reconocimiento a su disciplina y consagración deportiva, al ejemplo que da ante una sociedad cada día más agobiada por los actos de violencia, y quien ha dejado muy en alto la representación no solo de Colombia sino del Municipio de Bello.

Como quiera que con anterioridad el Honorable Concejo Municipal de Bello hizo una exaltación a su esfuerzo, y dedicación como deportista y fue condecorado con la máxima distinción otorgada por el Concejo Municipal, "ROBERTO LÓPEZ DE MESA", este Concejal dentro de las facultades Constitucionales y Legales considera oportuno solicitar al Honorable Concejo Municipal de Bello darle el nombre al coliseo del parque polideportivo TULIO OSPINA, como el de: JUAN GUILLERMO URAN. SALAZAR

Es de anotar que el Decreto 2579 de 1997 que modificó el Decreto 1678 de 1958 permite asignar dicho nombre de personajes vivos a bienes de uso público, siempre y cuando se haga a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación Que amerite tal designación.

Por lo anterior, y a petición de la comunidad presento el proyecto de Acuerdo adjunto, con la atribución que confiere la Constitución y la Ley 136 de 1994 entre otros de la guarda de los bienes fiscales del Municipio de Bello, y en especial lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 2759 de noviembre 14 de 1.997 así, es que someto a consideración de este Honorable Concejo, la presente solicitud.

Atentamente,



JEAN LEE PAVÓN ZAPATA
Concejal de Bello



INFORME DE COMISIÓN

④

158

La Comisión de Asuntos Sociales se reunió el día martes 26 de octubre, con el fin de darle primer debate al proyecto de acuerdo número 029 de 2010, POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL NOMBRE AL COLISEO MAYOR DEL POLIDEPORTIVO TULIO OSPINA, dicho proyecto pasó su primer debate sin sufrir ninguna modificación y la comisión espera sea acogido en su segundo debate.

El proyecto fue aprobado por 8 Concejales dos estuvieron ausentes.

Asistentes:

CARLOS ALVAREZ CORREA

HENRY GOMEZ MONTOYA

JEAN LEE PAVÓN ZAPATA

NICOLAS ALZATE MAYA

FRANCISCO VELEZ GONZALEZ

CARLOS AUGUSTO MOSQUERA GOMEZ

LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO

LUIS ARTURO SANCHEZ OSPINA

CESAR GOMEZ FONNEGRA

Carmen P. Martínez B
Secretaria General

Bello, octubre 26 de 2010

159

Honorables Concejales
Comisión de asuntos sociales
Bello.

ASUNTO: INFORME DE PONENCIA

He recibido con mucha complacencia la designación como ponente de este importante Proyecto de Acuerdo, 029 de 2010 "POR MEDIO DEL CUAL SE LE ASIGNA EL NOMBRE AL COLISEO MAYOR DEL POLIDEPORTIVO TULIO OSOPINA", con el nombre de JUAN GUILLERMO URAN. SALAZAR

Es más que meritorio que a una persona de las calidades deportivas y personales, oriundas de este municipio y dedicado a salir adelante como ejemplo de la comunidad Bellanita, se le haga un reconocimiento público, dándole su nombre a un escenario deportivo tan importante como es el coliseo del parque TULIO OSPINA.

Hablar de la trayectoria deportiva como clavadista de Juan Guillermo Urán, a sus 27 años, es decir que ha participado en tres olímpicos Sídney 2000, Atenas 2004 y Pekín 2008, siendo su mejor participación en este último torneo orbital. Ganó dos medallas de oro en el campeonato sudamericano de Brasil, en la ciudad de Sao Paulo, sin contar los innumerables triunfos a nivel Nacional y Local.

Otorgarle el nombre a nuestro coliseo del parque Tulio Ospina con el de Juan Guillermo Urán, no solo es reconocer su condición deportiva, como el mejor clavadista de Colombia y uno de los mejores del mundo, sino además, por su sencillez, por ser una gran persona, por demostrar que hay deportes que de verdad le generan triunfos y alegrías a nuestro país, por su dedicación y pasión, tal como se expresa en la página internet del municipio de Bello.

^{Salazar}
Juan Guillermo Urán es un ejemplo para nuestra sociedad Bellanita, en especial para los niños y jóvenes, él es muestra que el camino del deporte, de la entrega y dedicación a actividades sanas solo tienen un fin, el triunfo y la felicidad. Con Juan Guillermo, nos sentimos orgullosos de un deportista ejemplar, y lo mas importante, estamos diciéndole a nuestra sociedad, que el deporte y las disciplinas sanas están por encima de la droga, de la violencia y otras actividades que solo nos pueden llevar a desenlaces trágicos y lamentables para nuestra sociedad.

Es importante resaltar en esta ponencia, que al consultar con el Asesor Jurídico de nuestro Concejo, el doctor Nicolás Uribe Vásquez sobre la legalidad de este proyecto de Acuerdo, al otorgar el nombre de personas vivas a bienes de uso público, me deja con la tranquilidad que si es posible, acorde con las normas del Decreto 2579 de 1997, siempre que se haga a petición de la comunidad y

que dicha persona haya prestado los servicios a la nación, igualmente es iniciativa del Concejo presentar este tipo de proyectos, conforme a lo que se establece en la Ley 136 DE 1994.

160

De conformidad con lo anterior y estando de acuerdo con mi compañero Concejal Jean Lee Pavón Zapata, es un clamor de la comunidad el ver plasmado el nombre de Juan Guillermo Urán ^{Salazar} en el Coliseo del Parque Tulio Ospina, como homenaje a este gran ser humano de origen Bellanita y orgullo de nuestra ciudad, por lo tanto, creo que es suficiente ilustración en cuanto a las bases de tipo legal como de conveniencia que nos permitan aprobar este proyecto de Acuerdo Municipal, para lo cual, solicito muy respetuosamente a la comisión de asuntos sociales y a la plenaria en general que me apoyen en forma positiva este proyecto de Acuerdo.

Atentamente,


LUIS CARLOS HERNANDEZ GIRALDO
Concejal Ponente

Bello, octubre 26 de 2010

161

Señores
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BELLO
Ciudad.

CONCEPTO JURÍDICO SOBRE LEGALIDAD DEL PROYECTO DE ACUERDO 029 DE OCTUBRE 19 DE 2010 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA EL NOMBRE AL COLISEO MAYOR DEL POLIDEPORTIVO TULIO OSPINA"

NORMATIVIDAD JURÍDICA:

La Constitución Política de Colombia, las diferentes Leyes, Decretos, Reglamento Interno y demás disposiciones constituyen un bloque legal que permite la viabilidad de un Acuerdo Municipal, en este caso la de asignar el nombre al coliseo mayor del polideportivo Tulio Ospina del municipio de Bello.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA:

Artículo 313. Corresponde a los concejos:

3. Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer *pro tempore* precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

(...)

9. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.

10. Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

Artículo 315º.

Son atribuciones del alcalde:

1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

LEY 136 DE 1994

Artículo 71: "Iniciativa.

Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los Concejales, los Alcaldes y en materias relacionados con atribuciones por los personeros, los

contralores y las juntas administradoras locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la ley estatutaria correspondiente”

162

PARAGRAFO: Los acuerdos a los que se refieren los numerales 2,3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política, solo podrán ser dictados a iniciativa del alcalde.

DECRETO 1678 DE 1958

POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY 4A. DE 1913, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

DECRETA:

(...)

Artículo. 5o.- Modificado por el Decreto 2759 de 1997 Los ministros del despacho, gobernadores, intendentes, comisarios y alcaldes quedan encargados de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente, para prohibir en adelante la designación, con el nombre de personas vivas, de las divisiones generales del territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la nación, a los departamentos, intendencias, comisarías, municipios o a entidades oficiales o semioficiales. Igualmente prohibase la colocación de placas, o leyendas, o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del congreso.

DECRETO 2759 DE 1997

Por el cual se modifica el artículo 5o del Decreto 1678 de 1958.

Artículo 1o. El artículo quinto (5o) del Decreto 1678 de 1958 quedará así:

"Los Ministerios del Despacho, Gobernadores y Alcaldes quedan encargados de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la legislación vigente para prohibir en adelante la designación, con el nombre de personas vivas, de las divisiones generales del territorio nacional, los bienes de uso público y los sitios u obras pertenecientes a la Nación, los Departamentos, Distritos, Municipios o a entidades oficiales o semioficiales.

Igualmente, prohibase la colocación de placas o leyendas o la erección de monumentos destinados a recordar la participación de los funcionarios en ejercicio, en la construcción de obras públicas, a menos que así lo disponga una ley del Congreso.

Parágrafo Único. Las autoridades antes indicadas podrán designar con el nombre de personas vivas los bienes de uso público a petición de la comunidad

y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación que ameriten tal designación."

163

ACUERDO MUNICIPAL N° 033 de noviembre 19 de 2005 en su

"Artículo 58. Iniciativa: Puede presentar Proyectos de Acuerdo: (Art. 71, Ley 136 de 1994).

1. El Alcalde
2. Los Concejales
3. El Personero
4. El contralor
5. Las juntas Administradoras Locales
6. La Comunidad Mediante la Iniciativa Popular. (Ley 134 de 1994).

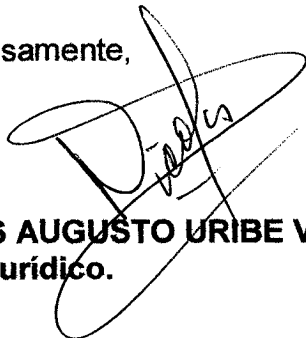
CONCLUSIÓN

Se lezar
El Concejo Municipal a iniciativa del Honorable Concejal JEAN LEE PAVON ZAPATA ha querido elevar a Acuerdo Municipal la asignación de un nombre al coliseo del polideportivo Tulio Ospina, con el nombre de JUAN GUILLERMO URAN, en reconocimiento al servicio prestado por él a la Nación y en especial al Municipio de Bello, al destacarse en los juegos Olímpicos de Beijing, Atenas y los Angeles, en la modalidad de clavados y como medallista de oro en los pasados juegos Suramericanos.

Cumpliendo con el mandato Legal, es decir, acorde con el Decreto 2759 de 1997, en el cual se permite la designación de nombres de personas vivas a bienes de uso público, siempre y cuando haya sido solicitado por la comunidad y que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación, no cabe más que decir, que dicho proyecto se ajusta a la normatividad vigente y que es el Concejo Municipal, por su investidura Constitucional y Legal quien debe aprobar dicha iniciativa, observando el desarrollo de los procesos de aprobación por parte de la comisión de asuntos sociales y por la plenaria en segundo debate.

Por lo anterior se considera viable jurídicamente la aprobación de este proyecto de Acuerdo, sin que con ello incurra la corporación en extralimitación de sus funciones o la inconstitucionalidad de sus actos referente a dicho proyecto.

Respetuosamente,



NICOLAS AUGUSTO URIBE VASQUEZ
Asesor Jurídico.

Honorable H.C. Luis Carlos Hernandez Giraldo

PROYECTO DE ACUERDO N° 029/2010

164

Octubre 19 de 2010

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL NOMBRE AL COLISEO MAYOR
DEL POLIDEPORTIVO TULIO OSPINA"**

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, y considerando:

CONSIDERANDO

- A. Que el deportista JUAN GUILLERMO URAN, se ha destacado a nivel nacional e internacional, alcanzado en los juegos olímpicos de Beijing el séptimo lugar y obteniendo el título de campeón de clavados en los pasados juegos suramericanos 2010, en Medellín.
- B. Que el clavadista es habitante del barrio el Cóngolo, del municipio de Bello.
- C. Que la comunidad de Bello allegó al Concejo Municipal un oficio solicitando esta distinción, como ejemplo a las generaciones presentes y futuras.
- D. Que es deber del Concejo Municipal, resaltar los logros de los Bellanitas, por lo tanto el pasado 4 de diciembre se entrego la medalla Roberto López de Mesa (máxima distinción que otorga la corporación M/pal) y que igualmente el Concejal Jean Lee Pavón Zapata presento una proposición para que el Coliseo Tulio Ospina, lleve el nombre del destacado deportista, proposición esta que fue acogida por unanimidad por los demás Concejales. Que en merito de lo anterior.

Luis Carlos

OK concepto uco

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese el nombre de JUAN GUILLERMO URAN al coliseo mayor del parque polideportivo TULIO OSPINA.

ARTICULO SEGUNDO: La administración Municipal ubicará una placa en el ingreso del coliseo mayor del polideportivo TULIO OSPINA en reconocimiento de los logros del destacado deportista, lo cual servirá de ejemplo y motivación para las presentes y futuras generaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los



**Proyecto de Acuerdo presentado por JEAN LEE PAVÓN ZAPATA
Concejal**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

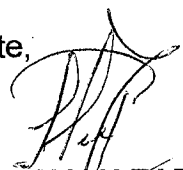
Me permito poner en consideración del Honorable Concejo Municipal de Bello, el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL NOMBRE AL COLISEO MAYOR DEL POLIDEPORTIVO TULIO OSPINA" mediante el cual se quiere exaltar la disciplina deportiva, el esfuerzo y los logros del deportista JUAN GUILLERMO URAN, nadador clavadista que se ha destacado a nivel nacional e internacional y que ha dejado en un alto concepto al municipio de Bello. Esto constituye un reconocimiento a su disciplina y consagración deportiva, al ejemplo que da ante una sociedad cada día más agobiada por los actos de violencia, y quien ha dejado muy en alto la representación no solo de Colombia sino del Municipio de Bello.

Como quiera que con anterioridad el Honorable Concejo Municipal de Bello hizo una exaltación a su esfuerzo, y dedicación como deportista y fue condecorado con la máxima distinción otorgada por el Concejo Municipal, "ROBERTO LÓPEZ DE MESA", este Concejal dentro de las facultades Constitucionales y Legales considera oportuno solicitar al Honorable Concejo Municipal de Bello darle el nombre al coliseo del parque polideportivo TULIO OSPINA, como el de: JUAN GUILLERMO URAN.

Es de anotar que el Decreto 2579 de 1997 que modificó el Decreto 1678 de 1958 permite asignar dicho nombre de personajes vivos a bienes de uso público, siempre y cuando se haga a petición de la comunidad y siempre que la persona epónima haya prestado servicios a la Nación Que amerite tal designación.

Por lo anterior, y a petición de la comunidad presento el proyecto de Acuerdo adjunto, con la atribución que confiere la Constitución y la Ley 136 de 1994 entre otros de la guarda de los bienes fiscales del Municipio de Bello, y en especial lo dispuesto por el Decreto Nacional N° 2759 de noviembre 14 de 1.997 así, es que someto a consideración de este Honorable Concejo, la presente solicitud.

Atentamente,



JEAN LEE PAVON ZAPATA
Concejal de Bello

Permite H.C. Carlos Suarez 107

PROYECTO DE ACUERDO N° 022
029.200819/210 Oke.
computador

Abril 18 de 2009)

Trmite 1er
delos te

"POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL NOMBRE AL COLISEO MAYOR
DEL POLIDEPORTIVO TULIO OSPINA"

El Concejo Municipal de Bello, en uso de sus facultades constitucionales y
legales y en especial de las conferidas por la Ley 136 de 1994, y considerando:

Considerando

- A. Que el deportista JUAN GUILLERMO URAN, se ha destacado a nivel nacional e internacional, alcanzado en los juegos olímpicos de Beijing el séptimo lugar. *y obteniendo el título de campeón de clavados en los Juegos Suramericanos de Medellín 2010.*
- B. Que el clavadista es habitante del barrio el Cóngolo. *del Mpio de Bello*
- ~~d.~~ Que es deber del Concejo Municipal, resaltar los logros de los Bellanitas, por lo tanto el pasado 4 de diciembre se entrego la medalla Roberto López de Mesa (máxima distinción que otorga la corporación M/pal) y que igualmente el Concejal Jean Lee Pavón Zapata presento una proposición para que el Coliseo Tulio Ospina, lleve el nombre del destacado deportista, proposición esta que fue acogida por unanimidad por los demás Concejales.
- c. *q' la comunidad bellanita adllego' al concejo MPal un oficio Resaltando solicitando esta distinción, para q' el ejemplo de este abnegado deportista, sirva de ejemplo a las generaciones ^{ACUERDA: presentes} presentes y futuras.*
— q' en merito de lo anterior se acuerda

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese el nombre de JUAN GUILLERMO URAN al coliseo mayor del parque polideportivo TULIO OSPINA.

ARTICULO SEGUNDO: La administración Municipal ubicará una placa en el ingreso del coliseo mayor del polideportivo TULIO OSPINA en reconocimiento

de los logros del destacado deportista, lo cual servirá de ejemplo y motivación para las presentes y futuras generaciones.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Bello, a los



Proyecto de Acuerdo presentado por JEAN LEE PAVON ZAPATA
Concejal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Me permito poner en consideración del Honorable Concejo Municipal de Bello, el proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNA EL NOMBRE AL COLISEO MAYOR DEL POLIDEPORTIVO TULIO OSPINA" mediante el cual se quiere exaltar la disciplina deportiva, el esfuerzo y los logros del deportista JUAN GUILLERMO URAN, nadador clavadista que se ha destacado a nivel nacional e internacional y que ha dejado en un alto concepto al municipio de Bello. Esto constituye un reconocimiento a su disciplina y consagración deportiva, al ejemplo que da ante una sociedad cada día más agobiada por los actos de violencia, y quien ha dejado muy en alto la representación no solo de Colombia sino del Municipio de Bello.

Como quiera que con anterioridad el Honorable Concejo Municipal de Bello hizo una exaltación a su esfuerzo, y dedicación como deportista y fue condecorado con la máxima distinción otorgada por el Concejo Municipal, "ROBERTO LÓPEZ DE MESA", este Concejal dentro de las facultades Constitucionales y Legales considera oportuno solicitar al Honorable Concejo Municipal de Bello darle el nombre al coliseo del parque polideportivo TULIO OSPINA, como el de: JUAN GUILLERMO URAN.

Por lo anterior, y de acuerdo con la atribución que le confiere la Constitución la Ley 136 de 1994 entre otros de la guarda de los bienes fiscales del Municipio de Bello, es que someto a consideración de este Honorable Concejo, la presente solicitud.

Atentamente,



JEAN LEE PAVÓN ZAPATA
Concejal de Bello